

Relacion de la D<sup>ca</sup> del Consulado Recaudador por lo respectivo a Salida por  
Havana desde el dia 5 hasta el 24 del mes de febrero de 1824.

Asueltos

Del  
102.

Febrero 3.

- 835 D. Santiago Narbar para Vasco
- 129.4 D. Custodio Lisa para Lambogues
- 10 D. Jose Cuervo para id.
- 81.2 D. Pablo Orquela para Manamo.
- 39.4 D. Marcelino Avila para id.
- 35 D. Ventura Separi para Champiquananga.
- 50 D. Gregorio Separi para id.
- 8 D. Bautista Carralero para Pauli.

Dia 4.

- 866.2 D. Lucas Antonio Ayende para Sayan.
- 79.4 D. Felipe Lacerda para Manamo.
- 63.4 D. Pedro Agu. Otero para Vasco.

Dia 6.

- 90.3 D. Joaquin Cisneros para Pauli.

Dia 10.

- 133.2 D. Mariano Guerra para Pauli.

Dia 11.

- 337.5 D. Agueda Santa Cruz para Manamo.
- 144 D. Ricardo Espinay para Vasco.

TC  
Caj. 6  
Doc. 19  
Fol. 7

Dia 13.

- 573.2 D. Miguel Lugo para Santa.

Dia 23.

- 3352.6 D. Simon Larrainzar para Suin.
- 603.4 D. Pedro Vera y p.<sup>o</sup> el el d<sup>o</sup> Larrainzar p.<sup>o</sup> Suin
- 1335.5 D. Mariano Sanchez id id para id.
- 1280 D. Pedro Vera id id para id.

Dia 24.

- 198 D. Sebastian Masias para Paulillo
- 18236.5 Su 2<sup>o</sup>

364.5%

Sumas de la Buena.

364, 5/2

- 448 D. Pedro Agu. Neco para Varo.
- 644 D. Manuel Ortiz para S. Mateo
- 644 D. Mariano Guerra para Pauli
- 324 D. Manuel Maiza para Casapalpa

608 Su su p.<sup>o</sup>

21, 3/2

589

Se rebaja el 1/2 p.<sup>o</sup> de comision

15, 1/2

573, 5/2

Se rebajan doscientos veinte y dos p.<sup>o</sup> de Simon Larrañaga p.<sup>o</sup> abono q.<sup>o</sup> se le hizo en virtud de Sup. Orden cuya copia y recibo del interesado se acompaña p.<sup>o</sup> cumplimiento de esta partida la q.<sup>o</sup> no se pasó en ese tiempo p.<sup>o</sup> las circunstancias q.<sup>o</sup> ocasionaron.

222

551, 5/2

V. B. J.

Medan liquido en la salida p.<sup>o</sup> Sierra ciento cincuenta y un p.<sup>o</sup> varo y med. ar. Lima y Enece de 1825

Mariano Garate



Plata de los D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> acumulada recaudada p.<sup>o</sup> respectivo a Salida p.<sup>o</sup>  
Mar desde el día 3 hasta el día 24 del mes de febrero de 1824

<u>Abonos</u>	<u>Feb. 23</u>	<u>D<sup>os</sup> C.</u>
24112.	D. Blas Noman en la Lima p. <sup>o</sup> Guayaq. <sup>l</sup>	
240.	Dho Noman en id p. <sup>o</sup> id.	
7595.	D. Sebastian y Martin id. p. <sup>o</sup> id.	
1000.	D. Guillermo Baunet id para... id	
	<u>Día 20.</u>	
105.	D. Joaquin Alvarado en la Lima p. <sup>o</sup> Guayaq. <sup>l</sup>	
<u>20342.</u>	Su 2 p. <sup>o</sup> .....	180,5%
1700.	D. Sebastian Compaes alias Martin en la Lima p. <sup>o</sup> Guay.	
240.	D. Joaquin Alvarado en la Lima para Guayaquil	
<u>1940.</u>	Su 3 p. <sup>o</sup> .....	58,5%
		<u>238,7.</u>
	Se rebaja el 4 p. <sup>o</sup> de Comision.	" " 2,4%
		<u>229,2%.</u>

N. 3.º

Quedan liquidos en la Salida p.<sup>o</sup> Mar Docientos veinte y nueve pesos  
07 y med. xx. Lima y Enezo de 1825.

Mariano Garate  

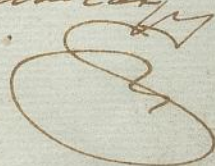

Reciba V.S. de D. Simon de Larrañaga 78 qq.<sup>s</sup> de avos  
 p.<sup>a</sup> manutención del Ejército al precio de 9 p.<sup>s</sup> quintal cuyo  
 total importe de setecientos dos p.<sup>s</sup> sea abonado en días  
 de Aduana en vista de esta orden y recibo de V.S.  
 a continuación que se presentara al Administrad.  
 Gral de dha renta = Dios guarde a V.S. m.<sup>a</sup> Lima  
 Febro 20 de 1824 = M. Gueschea = S.<sup>r</sup> Intend.<sup>te</sup> del  
 Ejército. = N.<sup>o</sup> de D. Simon Larrañaga los 78 qq.<sup>s</sup> con  
 tenidos en esta orden Intend.<sup>a</sup> Gral del Ejército en  
 Lima a 20 de Febro de 1824 = Entiendese el avono  
 mandado hacer a la Aduana, tambien a la Camara  
 de Comercio = Una rubrica.

Razon de las Guias

N. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup> . . . . .	3.352. 6½	D. Simon Larrañaga p. <sup>a</sup> Avon.	. . . . .	67. 5½
N. <sup>o</sup> 2. . . . .	6.034. . . . .	D. Pedro Perez Guimaraens p. <sup>a</sup> Avon.	. . . . .	120. 5½
N. <sup>o</sup> 3. . . . .	1.335. 5.	D. Mariano Sanchez . . . p. <sup>a</sup> Avon.	. . . . .	26. 5½
N. <sup>o</sup> 4. . . . .	1.280. . . . .	D. Pedro Perez Guimaraens p. <sup>a</sup> Avon.	. . . . .	25. 5
				<u>240. 0½</u>

abono . . . 222.  
 Restas . . . 18. 0½  
240. 0½

La Comisión de la Camara de Comercio en virtud de supremo  
 Decreto q.<sup>e</sup> antecede me ha hecho el avono de doscientos  
 veinte y dos p.<sup>s</sup> advirtiendome no haver sacado or-  
 den de la Camara para lo apresurado del tiempo  
 Lima Febro 24 de 1824

Simon de Larrañaga  


S. S. Comisionados en la Abadana

En vista en este se abonaran á V. U. en esta  
Acuerda en mi cargo Trececientos seis pesos cuarenta  
reales q. se han en parca á ella en los fondos q. se  
existan en esa Comision. Acuerda en la Comision en  
Comercio Lima Febrero 11 de 1824.

L. N. 386 p. 4. a

P. E. J.  
Fibuncio Orosco



S. S. Comisionados en la Camara en la Abuada.

5

Serán a V. V. en abono en esta Tesoreria en mi cargo,  
luego q. se manifesten este, cincuenta pesos q. han de  
entregarse a D. Mateo Gonzalez en los fondos existentes  
en esta Comision. Tesoreria en la Camara en Comercio Lima  
Febrero 7. de 1824.

Son 50 p.

P. E. J.

Fernando Olivares

Por mi precipitada emigracion de esta ciudad no pase a la Contaduria de este Tral. las Razones de las cantidades adeudadas, y cobradas desde 1.<sup>o</sup> bita. 24. de febrero del año pp.<sup>to</sup> pp.<sup>ta</sup> los Dros. de Cabotage a su salida asi maritima como terrestre; ejecutando hoy Vo elloy vera V.S. q. El valor de ambas asciende a la Cantidad de seiscientos veinte y siete p.<sup>ta</sup> veinte xx. de cuya suma me son de abono recibidos tres p.<sup>ta</sup> cinco xx. en esta forma: veinte y cinco p.<sup>ta</sup> un xx. del 4.<sup>to</sup> de Comunion; cinco pagados a D. Mateo Gonzalez como ultimo resto de los Dros. de Cabotage q. p.<sup>ta</sup> Sup.<sup>mo</sup> D. se le mandaron satisfacer: trescientos seiscientos y quatro xx. parados a la Tesoreria de este Comitado y los doscientos veinte y dos p.<sup>ta</sup> restante abonados a D. Simon Larramira en virtud de orden superior como se comprueba todo p.<sup>ta</sup> los Documentos q. se acompañan; de suerte q. rebatidos los indicados seiscientos tres p.<sup>ta</sup> cinco xx. de los recaudados seiscientos veinte y siete con siete de las Razones citadas, resulta el



sobrante de veinte y quatro rs. dos m.  
q. en el dia tengo obtados en la Jero-  
nima de este Tral.

Dios que así. v. a. Lima Ab.  
8. de 1825

M. Garate

S. S.  
Prior }  
gr. Tomas Ortiz } para que la vea y examine, e Informe. Lima, y  
de Levallas. }  
Conuel. }  
gr. Fran. Alvarez }  
Cabezon. }

Abril 9. de 1825

La Contaduría en cumplimiento del Auto de U. S.,  
que precede, y con vista a la Cuenta mensual presentada,  
por d. Mariano Garate Comisionado en la Oficina de Cabo-  
taje en la Aduana del Estado en lo respectivo a los dros. terres-  
tre y Maritimo se que se halla encargado correspondiend. esta,  
desde 1.º hasta 24. de Febr. al año pp. <sup>de que manifiesta en su pod. p. su emigra.</sup> dice: Que por las razones  
af. y f. se manifiesta lo recaudado hallandose conforme en  
todas sus partes en las deducciones a los capitales, que prin-  
cipalmente no teniendo que hacer obgecion alguna esta Oficina  
en lo respectivo a lo adeudado cobrado y resto, conviniend.  
en lo cobrado a causa de no estar en culpa el Comisionado  
el no acompañar los documentos a la Oficina de la Aduana,  
que lo comprueven en la epoca en que se trata por haverse,

7

encasado en la fha. o su referencia, y que segun tiene, entendido esta Oficina, no han buuelto a la citada Aduana, causa porque debe quedar pendiente hasta tanto se restituyan los dchos documentos a la Oficina o su pertenencia.

Contrahiendo esta Oficina en la cuenta que organiza en relato por su Consulta n.º 6. se descubre un total de seiscientos veinte y siete pesos y caudados datandose en cinco partidas. La 1.ª es veinte y cinco p. un Real de ley.º en su asignacion. La 2.ª es cincuenta p. entregados a D.º Mateo Gonzales al completo de doscientos pesos, que se le mandaron pagar por Supremo D.º. en que esta Oficina se halla orientada. Parece sobre este incidente, que habiendo el predicho Gonzales ocurrido a la Tesoreria en este Consulado al cobro de su haber, y hallandose en ella exerciendo las funciones de Tesorero el Oficial en ella D.º Tiburcio Olivares sacó por este rubricado el documento, que acompaña a f.º con el fin de que los Comisionados de Cabotaje le satisficieren los mencionados cincuenta p. sobre cuyo particular le son de abono. La 3.ª importante trescientos seis pesos quatro r. que expresa haver sido pasados a la Tesoreria en este Consulado; sin embargo en conformidad de su acerto con el literal contenido del documento n.º 4. le son igualmente de abono debiendo este documento como el antecedente en sus cantidades obrar a su tiempo en la Cuenta a quien compete. La 4.ª que asciende a doscientos veinte y dos pesos la comprueba con el documento n.º 3. abonados a D.º Simon Larraimzar, como Resultado de setenta y ocho quintales de Arroz, que en Or.º. Sup.º se le mandaron abonar en 20. de Febr.º. de 824. El relato que se hace en la referida Or.º. rubricado por el deudor, no dudando esta Oficina que seria expedida en los terminos que consta en las

6  
copia, que se acompaña; pero no es documento, q. califica,  
y haga fee en juicio de cuentas, y el Comisionado está,  
en el caso de devolverlo a la parte para que lo forme  
en la clase de autentico. La 5.<sup>a</sup> de veinte y quatro p. dice  
~~que~~ Nales saldo a favor de este Comulado expresa en la  
conclusion de la referida Comulda el f.º. haverlos obla-  
do en la Tesoreria de este Tral.

En esta virtud por todo lo expuesto es de sentir  
la Contaduria debe terminar este negocio para su más  
prompto esclarecimiento a dos puntos: El 1.<sup>o</sup> que los vein-  
te y quatro p. dice q. que se dan por entregados en la  
Tresoreria, se pongan en la Casa de Depositos con conocim.<sup>to</sup> de  
esta Oficina, para moverlos en ella, y hacer la aplica-  
cion correspondiente en su oportunidad. El 2.<sup>o</sup> referente  
a la 4.<sup>a</sup> partida de doscientos veinte y dos p. se le haga sa-  
ber al Comisionado D.<sup>no</sup> Mariano Garate execute el conte-  
nido en el reparo puesto a esta partida. Desand pnes ab-  
suelto al parecer de esta Oficina todo lo concerniente  
al asunto, U. S. se reservará deliberar lo que estime  
conveniente. Lima y Abril 25. de 1825.

Jose de los Rios

L. S.  
F.º. y Conculda  
D.<sup>no</sup> Tomas Ortiz  
de Levalloz.  
D.<sup>no</sup> Juan Salas.  
D.<sup>no</sup> Juan Alvarez  
Calderon

Hagase en todo como dice el Montador en su anterior  
Informe. Lima, y Abril 28. de 1825.

Suiza